



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 032

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) “BOSQUE DEL CHOCO ECUATORIAL” Y “VIDA SANA DEL CHOCO”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 07 de octubre del 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación.



Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada; en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 05 de mayo del 2026, cuyo objeto contractual es la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) “BOSQUE DEL CHOCO ECUATORIAL” Y “VIDA SANA DEL CHOCO”** elaborado con firma de responsabilidad por el Analista de Patrimonio Natural, revisado por la Analista de Patrimonio Natural y aprobado por el Director de la Gestión Ambiental.

JUSTIFICACIÓN

La adquisición de sistemas de energía fotovoltaica previsto a implementarse en las ACUS “Bosque del Choco Ecuatorial” (Eloy Alfaro) y “Vida Sana del Choco” (San Lorenzo), permitirá dotar a estos territorios de sistemas de generación eléctrica mediante fuentes renovables, asegurando el funcionamiento continuo de equipos técnicos, sistemas de comunicación e infraestructura básica necesaria para el desarrollo de actividades de control, monitoreo, vigilancia y gestión ambiental, contribuyendo a la continuidad operativa, la eficiencia en la gestión y el cumplimiento de los objetivos de conservación y manejo sostenible de los ecosistemas.

Sin embargo, actualmente el objeto de contrato denominado “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE (ACUS) “BOSQUE DEL CHOCO ECUATORIAL” Y “VIDA SANA DEL CHOCO”, no refleja ni se adapta a las condiciones específicas de cada ACUS, además de reducir la posibilidad de adquirir equipos estandarizados a mejor precio, de igual manera el presente cambio responde a una reprogramación del proyecto o actualización de la estrategia de implementación que busca una mayor flexibilidad en la ejecución.



Quedando el objeto contractual con la siguiente denominación: Adquisición de equipos y materiales para la implementación de sistemas de energía fotovoltaica en las Áreas de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) "Bosque del Choco Ecuatorial" y "Vida Sana del Choco".

Por lo expuesto, se requiere realizar la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), a fin de modificar el objeto de contratación en razón de optimizar la ejecución del proyecto. Esta decisión se fundamenta en criterios técnicos, económicos y administrativos que permiten mejorar el control de la implementación, fomentar la participación de proveedores, reducir costos y adaptar la instalación a las condiciones específicas de cada Área de Conservación y Uso Sustentable (ACUS). El cambio de objeto de contratación no modifica la naturaleza ni el propósito del proyecto, sino que redefine su modalidad de ejecución, garantizando una gestión más eficiente de los recursos públicos

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 0744-GADPE-G-PR-2026**, con fecha 06 de mayo del 2026, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma al PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 0515-GADPE-AV-GA-2026**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 032** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	C a nt .	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perío do
6	73.08.11	469300111	Bien	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Normal izado	NO	Licitació n	Adquisició n e instalació n de sistemas de energía fotovoltaica en las	1.00	Unidad	18,000.0000	18,000.00	C2



Esmeraldas

PREFECTURA
Juntos hacemos historia!

										áreas de conservación y uso sustentable ACUS Bosque del Chocó Ecuatorial y Vida Sana del Chocó.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Proceso a Redefinir:

Se redefinen el siguiente proceso por cambio en la descripción del objeto contractual.

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	C a nt .	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perío do
6	73.08.11	469300111	Bien	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Normal izado	NO	Licitaci ón	ADQUISICI ÓN DE EQUIPOS Y MATERIAL ES PARA LA IMPLEMEN TACIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA FOTOVOLT AICA EN LAS ÁREAS DE CONSERV ACIÓN Y USO SUSTENTAB LE (ACUS) "BOSQUE DEL CHOCO ECUATORI AL" Y "VIDA SANA DEL CHOCO	1.00	Uni dad	18,000.0000	18,000.00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 032.**



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 032** la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 12 de mayo del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Dr. Diego Luzuriaga Peña/ Procurador Síndico	Revisado/Aprobado:	